



Acuerdo 1104 Por el cual se actualiza la lista de firmas auditoras de los precios y cantidades de los combustibles declarados para la determinación del precio marginal de escasez

**Acuerdo Número:**

1104

**Fecha de expedición:**

26 Octubre, 2018

**Fecha de entrada en vigencia:**

26 Octubre, 2018

**Sustituye Acuerdo:**

25/09/2018 Acuerdo 1098 Por el cual se integra la lista de firmas auditoras de los precios y cantidades de los combustibles declarados para la determinación del precio marginal de escasez

**Sustituido por:**

06/12/2018 Acuerdo 1123 Por el cual se actualiza la lista de firmas auditoras de los precios y cantidades de los combustibles declarados para la determinación del precio marginal de escasez

**Acuerdos relacionados:**

Acuerdo 770 - 06/08/2015

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. 546 del 26 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

- 1**

Que la CREG expidió la Resolución CREG 089 de 2018 “Por la cual se establece la auditoría de los precios y cantidades de los combustibles declarados para la determinación del precio marginal de escasez”, en la que se definen las reglas para llevar a cabo las auditorías de la información declarada para determinar el precio marginal de escasez definido en la Resolución CREG 140 de 2017.
- 2**

Que en el literal ii del artículo 2 de la Resolución CREG 089 de 2018 se prevé lo siguiente: “ii. Auditores. El auditor será una de las empresas seleccionadas por XM S.A. E.S.P. de la lista de auditores que conformará el C.N.O., con empresas expertas en el mercado de combustibles y el mercado eléctrico colombiano, teniendo en cuenta las buenas prácticas de auditoría y garantizando que sean entidades con independencia y autonomía. La primera lista de auditores la deberá conformar el C.N.O., a más tardar al mes de haber sido publicada la presente resolución en el diario oficial. El C.N.O. deberá mantener actualizada la lista de auditores.”
- 3**

Que el Consejo expidió el Acuerdo 1098 de 2018 Por el cual se integró la lista de firmas auditoras de los precios y cantidades de los combustibles declarados para la determinación del precio marginal de escasez.
- 4**

Que el Subcomité de Plantas en la reunión 278 del 17 de octubre de 2018 se presentó la evaluación del participante Or Better Ltda. el cual cumplió con los términos y condiciones de la convocatoria, por lo que se dio concepto favorable a su inclusión en la lista de firmas auditoras de los precios y cantidades de los combustibles declarados para la determinación del precio marginal de escasez.
- 5**

Que el Comité de Operación en la reunión 313 del 25 de octubre de 2018 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

- 1**

Aprobar la actualización de la lista de firmas auditoras de los precios y cantidades de los combustibles

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | <p>declarados para la determinación del precio marginal de escasez así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deloitte Asesores y Consultores Ltda.</li> <li>2. OR Better Ltda.</li> </ol> <p>PARÁGRAFO: El equipo auditor de los integrantes de la lista se encuentra en el Anexo del presente Acuerdo que hace parte integral del mismo.</p> |
| <b>2</b> | <p>El Consejo Nacional de Operación podrá mediante Acuerdos posteriores modificar la lista de firmas auditoras de los precios y cantidades de los combustibles declarados para la determinación del precio marginal de escasez, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Acuerdo 770 de 2015.</p>                                                |
| <b>3</b> | <p>El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Presidente - Cristian Remolina

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre